ESPECIAL

En defensa de la sede de los médicos de Madrid

NUESTRA HISTORIA.
NUESTRO COLEGIO.
NUESTRO FUTURO.



Qué ha ocurrido

Una Orden ministerial modifica el régimen de uso de la sede histórica del ICOMEM y limita los espacios destinados a la actividad colegial.

La Orden firmada el 27 de julio de 2026 por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades deja sin efecto el régimen de uso establecido en el convenio de 23 de febrero de 1970. En su lugar, concede al ICOMEM el uso de una parte del inmueble de Santa Isabel, 51 durante un periodo de 25 años.

La decisión cambia de forma sustancial la utilización de la sede histórica de los médicos de Madrid. Distintos espacios de la planta baja y del sótano —entre ellos aulas, galerías, salas, archivos y zonas de acceso— pasan a destinarse al Museo Nacional Ramón y Cajal. Otros lugares emblemáticos deberán compartirse entre ambas instituciones.



Orden de la Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades por la que se otorga concesión demanial para el uso de parte del inmueble sito en la calle de Santa Isabel, número 51, de Madrid, al Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid.

El Estado es propietario del inmueble sito en la calle de Santa Isabel, número 51, de Madrid, bien de dominio público afectado al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y calificado desde el año 1900 como bien de interés cultural conforme a lo dispuesto por la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

El bien inmueble, construido en 1833, fue la antigua sede del Real Colegio de Cirugía de San Carlos y posteriormente la Facultad de Medicina de San Carlos.

El 23 de febrero de 1970, el Ministro de Educación y Ciencia, el Rector de la Universidad de Madrid y el Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid suscribieron un convenio en cuya virtud dicho Colegio cedió encargado de la conservación de la zona histórica consistente del edificio de la antigua Facultad de Medicina y Hospital de San Carlos de Madrid que comprendía el pabellón sur del edificio con fachada a la calle Santa Isabel.

Por su parte, la parte colindante de dicho inmueble, que da a la Calle de Atocha, 108, se encuentra actualmente adscrita al Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), para su adecuado desempeño de sus funciones como organismo autónomo, de conformidad con lo preceptuado por el Real Decreto 464/2011, de 1 de abril, por el que se aprueba su Estatuto.

Habida cuenta del tiempo transcurrido desde la referida autorización, que se suscribió al amparo del artículo 125 de la Ley del Patrimonio del Estado, cuyo texto articulado fue aprobado por Decreto de 1022/1964, de 15 de abril, posteriormente derogado, se considera necesario actualizar las condiciones en las que se produjo la cesión de dicho inmueble, a fin de distribuir adecuadamente las partes del mismo que serán destinadas al uso privado del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid (ICOMEM) y las que permanecerán en el ámbito del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIU), a fin de albergar en dichas instalaciones la sede del

La posición de la *Junta Directiva*

El Colegio seguirá prestando todos sus servicios con normalidad, pero defenderá con firmeza su sede histórica, su autonomía y los intereses de los colegiados. La Orden altera profundamente un equilibrio mantenido durante más de medio siglo y obliga a reorganizar espacios esenciales para la actividad colegial. Además, afecta directamente a una planificación económica diseñada para mantener una política de cuota colegial mínima.

Con ese objetivo, el ICOMEM ha realizado una inversión cercana a los 11 millones de euros en infraestructuras y equipamientos, destinada no solo a modernizar la sede, sino también a incrementar los ingresos procedentes de actividades distintas de las cuotas y reducir así el esfuerzo económico exigido a los médicos de Madrid.

Esta estrategia se adoptó sobre la base de una concesión previa que ofrecía un horizonte de continuidad de aproximadamente otros cincuenta años, plazo durante el cual estaba prevista la recuperación progresiva de la inversión.

La modificación unilateral de ese marco genera una importante incertidumbre patrimonial, económica y organizativa que deberá ser evaluada con rigor.

Apoyo inequívoco al Museo Cajal

Cajal pertenece a la ciencia, a la medicina y a toda la sociedad española. El desacuerdo no es con el Museo Nacional Ramón y Cajal, sino con la forma unilateral y desequilibrada en que se ha decidido su implantación en la sede, sin proteger suficientemente la actividad, la historia y las inversiones del Colegio.

El ICOMEM defiende un acuerdo estable que garantice al Museo Cajal una sede digna y funcional y, al mismo tiempo, preserve la autonomía del Colegio, el acceso a sus espacios esenciales, la continuidad de su actividad, el reconocimiento de las inversiones realizadas y un sistema paritario de coordinación que no sitúe al ICOMEM en una posición subordinada.

Las negociaciones con el Ministerio

El ICOMEM ha defendido siempre una solución de convivencia que permita poner en marcha el Museo Cajal sin menoscabar la actividad, la autonomía ni el patrimonio del Colegio. En las conversaciones con el Ministerio hemos planteado alternativas de distribución y compatibilidad de usos, garantías de acceso, reconocimiento de las inversiones realizadas y un marco estable que permita el funcionamiento de ambas instituciones.

También hemos trasladado una circunstancia esencial: tras el proceso electoral y dada la compleja situación jurídica en la que se encuentra actualmente el Colegio, la Junta Directiva no considera que disponga del respaldo suficiente de los médicos de Madrid para adoptar por sí sola una decisión de esta trascendencia y con consecuencias durante décadas.

Por ese motivo, comunicamos al Ministerio nuestra plena disposición a mantener reuniones técnicas, estudiar propuestas y avanzar en posibles soluciones, pero advertimos de que cualquier acuerdo definitivo debía someterse a la aprobación de la Asamblea de Compromisarios. La actual situación jurídica ha impedido convocar dicha Asamblea con las debidas garantías.

El Ministerio conocía, por tanto, que el Colegio podía participar en los trabajos técnicos, pero no comprometer válidamente a la institución ni aceptar un acuerdo definitivo sin la aprobación previa de los representantes de los médicos de Madrid.

Hasta ese momento se habían mantenido conversaciones y reuniones de carácter técnico, pero el Colegio no había tenido acceso a la versión definitiva ni había prestado su conformidad al contenido finalmente aprobado. Conocer borradores, intercambiar propuestas o participar en reuniones técnicas no equivale a intervenir de manera efectiva en la decisión.

La posible influencia de la defensa del Estatuto Marco

No afirmamos una represalia como hecho probado. Sí señalamos que la coincidencia temporal con una posición pública, firme y sostenida del Colegio suscita una preocupación legítima. Por eso pedimos transparencia y una explicación clara sobre la necesidad, la proporcionalidad y el procedimiento seguido.

«La sede no es un interés privado de una Junta Directiva: es la casa de los médicos de Madrid y un instrumento al servicio de la profesión y de los pacientes».

La Junta Directiva actuará con serenidad, transparencia y firmeza. Su compromiso es defender el patrimonio institucional, mantener la prestación de servicios, negociar hasta el último momento, informar detalladamente a los colegiados y adoptar todas las medidas necesarias para proteger la sostenibilidad futura del Colegio.

1970-2026: más de *medio siglo* de actividad colegial

Santa Isabel, 51 ha sido durante 56 años un espacio de formación, encuentro profesional, actividad institucional y servicio a los médicos de Madrid.

El convenio firmado el 23 de febrero de 1970 estableció el marco que ha permitido al Colegio utilizar y gestionar su sede histórica durante más de medio siglo. Desde entonces, sus aulas, anfiteatros, galerías y dependencias han acogido formación médica, reuniones científicas, asambleas, actos profesionales, actividades culturales y servicios dirigidos a los colegiados.

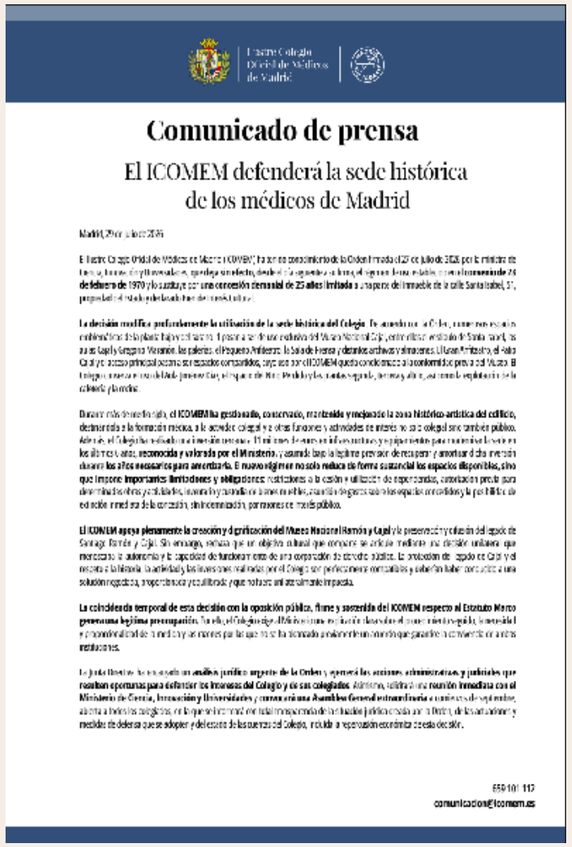
Durante este tiempo, el ICOMEM también ha asumido la conservación, el mantenimiento y la mejora de la zona histórico-artística del edificio, declarado Bien de Interés Cultural.

Solo en los últimos seis años, el Colegio ha destinado cerca de 11 millones de euros a modernizar sus infraestructuras y equipamientos. Esta inversión buscaba mejorar los servicios, ampliar la actividad desarrollada en la sede y generar ingresos complementarios que ayudaran a mantener una política de cuota colegial mínima.

La Orden de 27 de julio de 2026 modifica el marco sobre el que se realizaron esa planificación y esas inversiones. Por eso, la defensa de la sede no se limita a la conservación de un edificio: afecta a la autonomía del Colegio, a su capacidad para desarrollar sus funciones y a la sostenibilidad futura de los servicios que presta.

El ICOMEM considera plenamente compatibles la creación del Museo Nacional Ramón y Cajal y la continuidad de la actividad colegial. Lo que reclama es una solución negociada, equilibrada y estable que proteja ambos legados.

Estos datos están recogidos en el comunicado oficial del ICOMEM.



Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid

Comunicado de prensa

El ICOMEM defenderá la sede histórica de los médicos de Madrid

Madrid, [illegible] de 2026

El Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid (ICOMEM) ha tenido conocimiento de la Orden Ministerial de 27 de julio de 2026, por la que se modifica la [illegible] de 1970 y lo sustituye por una concesión demanial de 25 años limitada a [illegible] de la calle Santa Isabel, 51, propiedad del Estado y sede histórica del Colegio.

La decisión modifica profundamente la utilización de la sede histórica del Colegio. De aprobarse el Orden, supone una [illegible] de los espacios disponibles, imponiendo importantes limitaciones y obligaciones restrictivas a la cesión y utilización de esos espacios, cuestiones previas para determinadas obras particulares, incluyendo [illegible] y, en el peor de los casos, la pérdida de [illegible] de edificio inmediatamente de la concesión, sin indemnización, por motivos de interés público.

El ICOMEM apoya plenamente la creación y dignificación del Museo Nacional Ramón y Cajal y la preservación y difusión del legado de Santiago Ramón y Cajal. Sin embargo, entiende que un objetivo cultural que comporte semejante limitación unilateral de las competencias y la autonomía de funcionamiento de una corporación de derecho público. La ejecución del legado de Cajal y el respeto a la historia, la actividad y las inversiones realizadas por el Colegio son perfectamente compatibles y deberían haber sido objeto de una solución negociada, proporcionada y equilibrada que no tuviera un alcance tan impactante.

La colindancia temporal de esta decisión con la oposición pública, firme y sostenida del ICOMEM respecto al Estatuto Marco genera una legítima preocupación. Por ello, el Colegio exige [illegible] de la [illegible] de la [illegible] y proporcionalidad de la medida y las razones por las que no se ha tomado en consideración ninguna que garantice la continuidad de ambas instituciones.

La Junta Directiva ha acordado un **análisis jurídico urgente de la Orden** y ejercerá las acciones administrativas y judiciales que resulten oportunas para defender los intereses del Colegio y de sus colegiados. Además, solicitará una reunión inmediata con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y convocará una Asamblea General extraordinaria a comienzos de septiembre, abierta a todos los colegiados, en la que se informará con total transparencia de las medidas jurídicas a tomar y de la valoración y medidas de defensa que se adopten y del estado de las cuentas del Colegio, incluida la repercusión económica de esta decisión.

[illegible]

comunicacion@icomem.es



DIEZ CLAVES JURÍDICAS

Enclave legal

El ABC jurídico para entender qué cambia con la Orden, qué obligaciones asume el ICOMEM y qué vías de defensa deben valorarse.

01 DEL ACUERDO A LA CONCESIÓN
El acuerdo de 1970 sustentó durante 56 años el uso y la gestión colegial. La Orden lo sustituye por una concesión demanial gratuita, limitada a parte del inmueble y a 25 años.

02 NO HAY EXPROPIACIÓN TÉCNICA
No hay expropiación forzosa porque el inmueble es estatal. La fórmula jurídica más precisa es recuperación posesoria, nuevo deslinde de espacios y sustitución unilateral del régimen anterior.

03 LA UNILATERALIDAD, BAJO ANÁLISIS
Debe analizarse si el Ministerio podía dejar sin efecto el marco de 1970 y si respetó la audiencia, la motivación, la proporcionalidad, la seguridad jurídica y la confianza legítima.

04 MENOS USO Y MENOS AUTONOMÍA
Los espacios del Museo salen del uso ordinario del ICOMEM. Los compartidos exigen coordinación y conformidad previa; algunos solo podrán solicitarse de forma excepcional.

05 GRATUITA NO SIGNIFICA SIN COSTE
No hay canon, pero el Colegio asume gastos, tributos, conservación, vigilancia, mantenimiento, reparaciones, seguros y parte de los servicios comunes, además de obligaciones de inventario.

06 25 AÑOS Y POSIBLE EXTINCIÓN
La concesión es temporal y puede extinguirse por varias causas. La Administración puede recuperar el inmueble por interés público sin indemnización, en los términos de la Orden.

07 UNA COMISIÓN CON MAYORÍA ESTATAL
La Comisión supervisará la ejecución, las liquidaciones y las incidencias, y podrá actualizar anexos. La preside el Ministerio: cuatro representantes estatales frente a tres del ICOMEM.

08 LAS INVERSIONES, PUNTO CRÍTICO
Las mejoras quedan en beneficio de la Administración y no generan compensación. Se analizarán las inversiones previas, la buena fe, la confianza legítima y el posible enriquecimiento injusto.

09 RECURSOS Y PLAZOS
Deben valorarse el recurso administrativo y el contencioso-administrativo, además de las medidas cautelares. Los plazos dependerán de la naturaleza del acto, la notificación y la vía elegida.

10 LA SUSPENSIÓN NO ES AUTOMÁTICA
La suspensión puede solicitarse, pero no es automática. Hasta que se conceda, la Orden sigue produciendo efectos.

La Orden sigue produciendo efectos mientras no se acuerde su suspensión.

Como médico colegiado

Me *pregunto...*

1

¿Tiene que abandonar el ICOMEM su sede?

No. El Colegio mantiene el uso de una parte del inmueble mediante una concesión demanial gratuita de 25 años. Sin embargo, pierde el uso ordinario de espacios relevantes y deja de disponer autónomamente de otros, que pasan a ser compartidos o quedan sujetos a autorización.

2

¿Seguirán prestándose todos los servicios?

La prioridad es mantener la actividad colegial con normalidad. Se han activado medidas internas de contingencia y se estudiarán las adaptaciones necesarias. Los colegiados serán informados directamente si algún servicio o actividad se viera afectado.

3

¿Qué actividades pueden verse afectadas?

La pérdida de aulas, salas y espacios representativos puede obligar a reorganizar actividades formativas, científicas, profesionales e institucionales. Además, determinados actos dependerán de la disponibilidad y de la conformidad previa del Museo.

4

¿Puede repercutir en las cuotas colegiales?

No puede afirmarse que vaya a producirse una subida. Sin embargo, la pérdida de espacios y de ingresos asociados puede afectar al modelo económico que permite mantener una política de cuota mínima. El Colegio está evaluando su impacto y buscando alternativas.

5

¿Qué medidas ha adoptado la Junta Directiva?

Ha encargado un análisis jurídico integral, prepara las actuaciones administrativas y judiciales que procedan, solicitará una reunión con el Ministerio y trabaja en medidas organizativas que aseguren la continuidad de la actividad colegial.

6

¿Para qué se convocará la Asamblea?

Para informar directamente a los representantes de los colegiados sobre la posición jurídica, las actuaciones de defensa, el impacto funcional y económico de la Orden y la situación de las inversiones realizadas en la sede.

7

¿La Orden continúa aplicándose si el Colegio recurre?

Sí. La presentación de un recurso no suspende automáticamente sus efectos. La Asesoría Jurídica estudiará la solicitud de medidas cautelares y las demás vías de defensa disponibles.

8

¿Cómo se informará a los colegiados?

El Colegio comunicará la evolución del proceso, las decisiones adoptadas y cualquier posible repercusión sobre los servicios a través de sus canales oficiales y de comunicaciones directas cuando sea necesario.

Lo que el Colegio pierde

La orden retira al ICOMEM al uso ordinario de espacios históricos, docentes, institucionales y de trabajo que pasan a quedar reservados al Museo Cajal



AULA CAJAL

PASA AL MUSEO · el uso colegial será excepcional



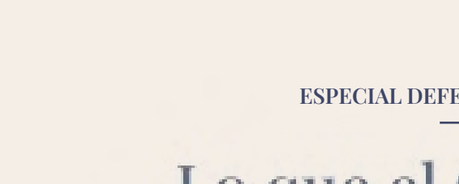
HALL DE EXPOSICIONES

PASA AL MUSEO



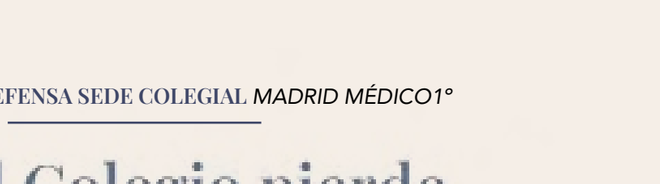
AULA GREGORIO MARAÑÓN

PASA AL MUSEO



PEQUEÑO ANFITEATRO

PASA AL MUSEO · uso colegial excepcional



GALERÍA ALTA

PASA AL MUSEO



GALERÍA BAJA · BIBLIOTECA

PASA AL MUSEO · uso excepcional



VESTÍBULO SANTA ISABEL

PASA AL MUSEO



HALL DE EXPRESIDENTES

PASA AL MUSEO



ARCHIVOS Y ALMACENES
PASAN AL MUSEO

EL RESTO DEL INVENTARIO QUE PASA AL MUSEO

Gabinete de Orlas · Archivo de la Galería Baja · Sala de Prensa · Neurona y espacios aledaños · pasillos · aseos · vestuarios.

PIERDE EL USO ORDINARIO

También pierde autonomía

En los espacios compartidos, el Colegio ya no podrá programar su actividad con plena autonomía: necesitará coordinación y conformidad previa del Museo



GRAN ANFITEATRO

USO COMPARTIDO · conformidad previa del Museo



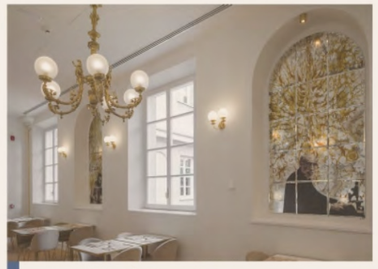
ACCESO Y PATIO CAJAL

USO COMPARTIDO

TAMBIÉN COMPARTIDOS: sala «Instalaciones», escaleras y otras zonas de paso.

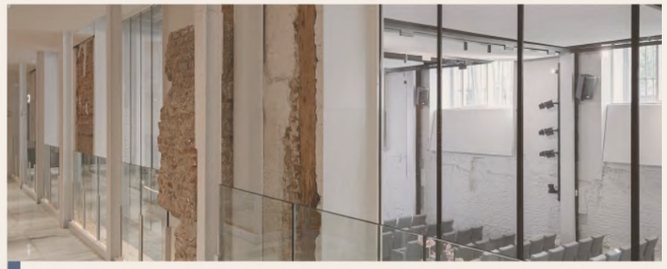
Lo que continúa para uso del ICOMEM

BAJO UNA CONCESIÓN DEMANIAL DE 25 AÑOS



CAFETERÍA Y COCINA

EXPLOTACIÓN ICOMEM



AULA JIMÉNEZ DÍAZ Y ESPACIOS ALEDAÑOS

CONTINÚAN PARA USO DEL ICOMEM



ESPACIO NIÑO PERDIDO Y ZONAS ALEDAÑAS

CONTINÚAN PARA USO DEL ICOMEM

PLANTAS QUE CONTINÚAN

2.ª · 3.ª ALTILLO

USO ICOMEM · 25 AÑOS

Nota: la Orden atribuye al ICOMEM la explotación de la cafetería y la cocina, aunque también incorpora la cafetería al régimen de coordinación entre ambas instituciones.

Nuestra *historia*.
Nuestro **Colegio**.
Nuestro **futuro**.